



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

Coord/Juridica  
Of. 5110

**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
**Dirección de Auditoría**  
**Depto. de Auditoría de Obra Pública**  
**Oficio: OIC/DA/DAOP/3078/2021**  
**Asunto: Informe de Resultados de la auditoría OIC/20-I/2021**

Querétaro, Qro., 11 de junio de 2021

**Dr. Saúl Antonio Obregón Biosca**  
**Secretario de Movilidad**  
**PRESENTE**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y al tiempo le informo que han concluido los trabajos de la auditoría **OIC/20-I/2021** realizada a la **Secretaría de Movilidad**, correspondiente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

Por lo que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se informa que de la a los argumentos y documentación anexa a la respuesta en tiempo y forma del Informe Detallado, se resuelve **SOLVENTAR** lo observado, anexando al presente el Informe Final y de Resultados.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**Atentamente**



  
**Licenciado Javier Rodríguez Uribe**  
**Titular del Órgano Interno de Control**  
**del Municipio de Querétaro**



C.c.p. Miguel Antonio Parrodi Espinosa – Presidente municipal de Querétaro.  
M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda – Director de Auditoría del Órgano Interno de Control.  
Archivo.

JRU/ams/...



## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 11 (once) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/20-I/2021** realizada a la **Secretaría de Movilidad**, en conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

**1.** Mediante oficio OIC/DA/DAOP/156/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 25 (veinticinco) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), se notificó al Dr. Saúl Antonio Obregón Biosca, -Secretario de Movilidad- que en esa fecha se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

**2.** Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 25 (veinticinco) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), en donde el Dr. Saúl Antonio Obregón Biosca -Secretario de Movilidad-, de igual manera nombró a la Lic. Ma. Lorena Mendoza Carbajal como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.



3. Finalmente, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SEMOV/106/2021 de fecha 12 (doce) de febrero, SEMOV/CJ/192/2021 de fecha 16 (dieciséis) de marzo, SEMOV/CJ/2021/228 de fecha 26 (veintiséis) de marzo y SEMOV/CJ/241/2021 de fecha 206 (seis) de abril, todos los anteriores de 2021 (dos mil veintiuno); y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se remitió al Dr. Saúl Antonio Obregón Biosca -Secretario de Movilidad-, el Informe Detallado mediante oficio OIC/DA/DAOP/1216/2021, acusado de recibido el 30 de abril de 2021 (dos mil veintiuno).

4. Una vez transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles señalado en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, para que la dependencia solventara, presentara documentos (medios físicos y digitales) y alegara lo que a su derecho conviniera respecto de las observaciones, irregularidades y/o recomendaciones plasmadas en el informe referido; se recibió en las oficinas del Órgano Interno de Control, la respuesta al Informe Detallado por parte de la Secretaría de Movilidad, mediante el oficio SEMOV/2021/340 de fecha 13 de mayo de 2021 (dos mil veintiuno).

5. De acuerdo con los antecedentes descritos y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al oficio citado en el antecedente identificado como 4 (cuatro) y a las pruebas de auditoría realizadas, se determinó la solventación de lo observado en el Informe Detallado citado en el antecedente identificado como 3 (tres) en tiempo y forma, de conformidad con los artículos 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.



**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Movilidad, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **SOLVENTAR** lo observado en el Informe Detallado citado líneas arriba. -----

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracciones I, II, XVI y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así lo determina y firma, M. A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-----

**SIN TEXTO**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	1 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

<b>Observación:</b>	<b>01-01</b>	<b>Monto fiscalizable (total muestra):</b>	N/A
<b>Trámite / Procedimiento:</b>	<b>VISTOS BUENOS Y DICTÁMENES TÉCNICOS DE ESTACIONAMIENTOS.</b>	<b>Monto fiscalizado (contrato):</b>	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p><b>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA</b></p> <p>Deficiencias en la emisión favorable de los trámites en comento; lo anterior por parte del Secretario-a de Movilidad <b>(1)</b>, Coordinador-a Jurídico-a <b>(2)</b>, Jefe-a de Departamento de Gestión Jurídica <b>(3)</b>, representante legal y/o propietario del estacionamiento <b>(4)</b> y/o quien resulte responsable <b>(5)</b>.</p>	<p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de las recomendaciones determinadas, remitiendo a este Órgano Interno de Control las evidencias correspondientes que comprueben su difusión e implementación.</p>
<p><b>CAUSA</b></p> <p>Derivado de la visita física a los estacionamientos públicos realizada el 18 de marzo de 2021, se asentaron en acta RMG – VISTO BUENO ESTACIONAMIENTOS – DICTÁMEN TÉCNICO ESTACIONAMIENTOS, las discrepancias en cotejo con los expedientes revisados, mismas que evidencian el incumplimiento a lo señalado en el apartado "Acciones Requeridas" de los Dictámenes Técnicos y Vistos Buenos de los estacionamientos con número de expediente EST031, EST079, EST082 y EST184. Dichas faltas también fueron informadas a la auditada para su respectiva aclaración, mediante Requerimiento de Auditoría No. 3, adjunto al oficio OIC/DA/DAOP/763/2021:</p> <p><b>1.1</b> Estacionamiento con número de control EST031, ubicado en Blvd. Bernardo Quintana Arrijoja No. 435, Col. Centro Sur/Estacionamiento Real del Sur, en cuyo Dictamen Técnico adjunto al oficio SEMOV/2020/863 del 09 de noviembre 2020 se detectó lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> En el reporte de campo de fecha 03 de noviembre de 2020 se registró que</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>La Dependencia deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar las correspondientes acciones de inspección con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de la norma, con antelación al otorgamiento de los Vistos Bueno para estacionamiento.</li> <li>2. Verificar el cumplimiento a las condicionantes establecidas en las "Acciones Requeridas".</li> <li>3. Solicitar las rehabilitaciones correspondientes en caso de que el estacionamiento requiera mantenimiento, así como la verificación de las mismas</li> <li>4. Señalar al solicitante que de incumplir con las condicionantes establecidas en los Dictámenes</li> </ol>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	2 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

en sótano existe un área cubierta a base de concreto, sin embargo acorde a la visita física realizada el 18 de marzo de 2021 y asentada en acta "RMG – VISTO BUENO ESTACIONAMIENTOS – DICTÁMEN TÉCNICO ESTACIONAMIENTOS", se detectó que dicha cubierta es a base de lona soportada con estructura metálica.

- b) En la visita física ya mencionada, se detectó el empleo de diversos materiales (concreto asfáltico, concreto hidráulico y adocreto junteado con arena cernida) en el área de rodamiento; siendo que en el reporte de campo citado en el inciso anterior, se estableció que el pavimento era únicamente de asfalto.
- c) En el plano integrado en el expediente no se señaló la ubicación de los postes de luminarias, del poste para el anuncio autosoportado, los cajones de estacionamiento exclusivos para clientes, el cajón ubicado en isleta central al que se instalaron macetones, ni los topes de estacionamiento en cada cajón.

**1.2** Acorde a registro hecho en acta de visita de obra, personal de la Secretaría de Movilidad expresó que *"Existen numerados 41 cajones del estacionamiento, pero únicamente se contemplan 36 cajones, para uso de estacionamiento público. Los cajones de la entrada en dónde se encuentran 2 cajones "especiales", y 3 cajones "normales" no pertenecen al estacionamiento público, debido a que están asignados para uso privado del negocio MEGADIVISAS, por lo cual no deberán considerarse para uso público."*; luego entonces, si en la parte baja existen señalados 36 cajones para estacionamiento público, de los cuales en dos existe desplante de luminarias que reducen el área de cajón disponible y otro en cajón se colocaron dos macetones, quedan disponibles 33 cajones para servicio de estacionamiento. Aunado a lo anterior de estos 33 cajones solo existe 1 cajón "especial" con logotipo (personas con discapacidad, adultos mayores y/o embarazadas, mismo que no cuenta con escalerilla pintada en pavimento que señala el área

Técnicos y/o Vistos Buenos de los estacionamientos, se aplicarán las sanciones y/o infracciones previstas en los capítulos VII y VIII del Reglamento de Estacionamientos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro.

- 5. Verificar la gestión, formulación y llenado de los formatos correspondientes, así como cualquier otro documental integrante de los expedientes de los trámites en comento, para que éstos sean congruentes entre los mismos y con las condiciones física que presentan los sitios donde se promueven los estacionamientos públicos; lo anterior, previo a conceder en sentido favorable cualquier "Dictamen Técnico" y/o el otorgamiento del "Visto Bueno" para estacionamiento público.
- 6. Revisar que los proyectos:
  - a) Consideren los obstáculos que inhiben la disposición o proyección de los cajones de estacionamiento.
  - b) Cumpla con la cantidad, dimensiones y señalización de cajones destinados a personas con capacidades diferentes.
  - c) Especifique señalética horizontal y vertical, tanto para circulación vial como peatonal.
  - d) Cumplan con las demás especificaciones que indique el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y el Reglamento de Estacionamientos y Servicios de Recepción y



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	3 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

circulación de ascenso y descenso); por lo que se incumple con Dictamen Técnico correspondiente que autoriza "...37 cajones de los cuales 2 son para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas...". Estacionamiento con número de control EST079, ubicado en calle 16 de septiembre poniente No. 8, Col. Centro Histórico, en cuyo Dictamen Técnico adjunto al oficio SEMOV/2020/765 del 22 de septiembre de 2020 se detectó lo siguiente:

- a)** La dependencia autorizó 41 cajones de estacionamiento para vehículos privados, más 2 cajones destinados para personas con capacidades diferentes, adultos mayores y mujeres embarazadas; sin embargo en la partida de Visita de Verificación del Dictamen Técnico, registra una capacidad de 41 cajones y el Reporte de Campo señala un total de 34 cajones (32 en batería y 2 discapacitados).
- b)** Acorde a la partida "Acciones requeridas", numerales 1, 3, 4 y 18 señalan: "Realizar las adecuaciones necesarias... conforme al plano arquitectónico de planta presentado junto con su solicitud..."; "Dar mantenimiento a la superficie de rodamiento, en las áreas que se encuentra en malas condiciones y al inmueble en general, tanto del acceso y salida del predio incluyendo la banqueta, pasillos de circulación, así como del área del estacionamiento..."; "...colocar señalamiento para el paso de peatones..." y "Colocar anuncios y señalamientos que indiquen claramente las dimensiones, capacidades o características de los vehículos a los que se les podrá restringir el acceso al establecimiento."; sin embargo como se observó en la visita al sitio de los trabajos, se evidenció que el pavimento de piedra bola existente no cuenta con el mantenimiento adecuado, presentando baches, pérdida de material de empaque de piedra bola, los cajones especiales no cuentan con la señalética horizontal ni vertical correspondiente, no se cuenta con flechas en pavimento que señalen el sentido vehicular, no se considera señalización horizontal en área de

Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	4 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

circulación peatonal (salvo en rampa de acceso y área de caseta de control), ni se cuenta con señalamiento informativo en el acceso al estacionamiento de vehículos a los cuales no se les permitirá el acceso.

**1.3** Estacionamiento con número de control EST082, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza Pte. No. 336, Col Niños Héroes:

a) ...

b) El Dictamen Técnico adjunto al oficio SEMOV/2020/763 del 22 de septiembre de 2020, señala en el numeral 2 de las "Acciones Requeridas": *"Delimitar físicamente todos los cajones debiendo para ello, contar con topes de 0.10 metros de altura por 80 centímetros en la entrada frontal y 1.25 metros en la entrada de reversa respectivamente de los paños de los muros o fachadas del inmueble, conforme al Reglamento..."*. Así mismo el Visto Bueno, oficio SEMOV/2020/764 del 22 de septiembre de 2020, señala en los numerales 1 y 9 de las "Acciones Requeridas": *"Dar cumplimiento a las acciones requeridas en el Dictamen Técnico que se le emitió por esta Secretaría para el estacionamiento en cuestión mediante el oficio SEMOV/2020/763"* y *"Delimitar físicamente todos los cajones debiendo para ello contar con topes de 0.10 metros de altura a 50 centímetros..."*; sin embargo, en la visita al sitio donde se ubica el estacionamiento se observó que los cajones no están delimitados como se indicó.

c) Dentro del expediente se encontró documento de fecha 28 de septiembre de 2020 elaborado por el solicitante, en el cual solicita a la Secretaría de Movilidad prórroga al 31 de diciembre de 2020 para el cumplimiento de ubicar caseta de control en la entrada del establecimiento; sin embargo acorde a la visita al sitio llevada a cabo el 18 de marzo de 2021, se detectó que la caseta de control se encontraba en un área improvisada dentro del estacionamiento.

**1.4** Estacionamiento ubicado en Corregidora Norte No. 155, Col. Centro, número de control EST098 y Visto Bueno SEMOV/2020/779.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	5 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

a) ...

b) En el expediente entregado a revisión, se cita el Dictamen Técnico SEMOV/2019/2597, sin embargo éste no se integra en el expediente en comento.

**1.5** Estacionamiento con número de control EST184, ubicado en Fray Luis de León No. 8002, Col. Colinas del Cimatarío / Estacionamiento Corporativo Águila:

a) El visto bueno del expediente corresponde al ejercicio fiscal 2019, por lo que se solicitó el correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

b) Se detectó falta de mantenimiento en la señalización de los cajones "especiales", rotulación de la escalerilla que marque el área de ascenso y descenso a los mismos y se solicitó la reubicación de los topes metálicos que se encontraban desfasados del cajón correspondiente.

Por lo que mediante oficio SEMOV/CJ/2021/228, se recibió respuesta por parte de la auditada que en términos generales acepta los errores en los documentos que integran los expedientes en comento, así como los incumplimientos a las "Acciones Requeridas" detectadas durante la visita a los estacionamientos. Para el primer caso señala que se corrigieron los formatos llenados incorrectamente, subsanando el error y que se notificó al propietario de dichas modificaciones vía correo electrónico; sin embargo, no se le dan más indicaciones al respecto, con el fin de presentar, dentro de sus responsabilidades, la documentación de manera correcta para la obtención del Visto Bueno para el próximo año. Para el segundo caso, la auditada informa que impondrá como requisito para la obtención del Visto Bueno del año 2021, el dar cumplimiento a las "Acciones Requeridas" detectadas y/o presentar un programa de trabajo que señale las acciones y tiempos a cumplir para subsanar dichas observaciones; sin embargo, no anexa evidencia de las notificaciones correspondientes a los propietarios.

Es importante señalar que ninguno de los expedientes mencionados, contienen evidencia documental de fecha posterior al otorgamiento favorable del Dictamen Técnico y/o Visto Bueno para estacionamiento público, de inspección, seguimiento



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	6 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

y/o aplicación de sanciones por incumplimiento a lo establecido en las "Acciones Requeridas" de dichos documentos.

#### EFECTO

1. Otorgamiento de Dictámenes Técnicos y/o Vistos Buenos favorables, para la obtención de las autorizaciones correspondientes para la instalación de estacionamientos públicos, sin cumplir con todos los requisitos de la normatividad aplicable.
2. No se aplicaron las sanciones y/o infracciones previstas en los capítulos VII y VIII del Reglamento de Estacionamientos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro.

#### FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 4 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 1, 2, 8 fracciones V, VI y XXI, y 17 fracción XVI del Reglamento del Órgano Interno del Municipio de Querétaro; 7 fracciones I, III y IV de la Ley de Estacionamientos Públicos y Servicios de Recepción y Depósitos de Vehículos para el Estado de Querétaro; 2 fracción V, 5 fracción V, 12, 13 y 16 fracciones XII y XIII del Reglamento de Estacionamientos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro; 84, 355 y 356 Sección Segunda, fracciones VII, IX, XVII y XX del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; 4 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro; numerales 6.1 función X, 6.1.1. Objetivo y función novena y 6.1.1.1 Objetivo y funciones séptima a la décima del Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro; 7 incisos 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Procedimiento administrativo PR-430030-001 Visto bueno de Estacionamientos del 22/06/2020; acciones requeridas 2, 8 y 10 del Dictamen Técnico SEMOV/2020/763; 1, 4, 8 y 9 del Visto Bueno de Estacionamiento SEMOV/2020/764; del Dictamen Técnico SEMOV/2020/862 y Dictamen Técnico SEMOV/2020/765.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	7 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 01-01

1.- En cuanto a la "Observación 01-01 del trámite / Procedimiento VISTOS BUENOS Y DICTÁMENES TÉCNICOS DE ESTACIONAMIENTOS", consistente en: "Deficiencias en la emisión favorable de los trámites en comento; lo anterior por parte del Secretario-a de Movilidad (1), Coordinador-a Jurídico-a (2), Jefe-a de Departamento de Gestión Jurídica (3), representante legal y/o propietario del estacionamiento (4) y/o quien resulte responsable (5)". Se adjuntan los archivos que contiene las evidencias de las acciones realizadas para la solventación de los puntos señalados en la misma, así también se informa de las acciones realizadas para atender la recomendación preventiva:

Recomendación Preventiva: "El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de las recomendaciones determinadas, remitiendo a este Órgano Interno Control las evidencias correspondientes que comprueben su difusión e implementación."

**Acción realizada:** Se informa que dentro de las acciones de control interno a implementar para evitar la recurrencia de las recomendaciones determinadas en los Dictámenes Técnicos y Visto Buenos de los estacionamientos, se ha propuesto la modificación al procedimiento con código "PR-430030-001 Visto Bueno de Estacionamientos", para la emisión de los mismos, proponiéndose agregar lo siguiente:

#### 7. Desarrollo:

...

"9. El **Analista** revisa en el expediente del estacionamiento el Dictamen Técnico y/o Visto Bueno inmediato anterior para conocer de las recomendaciones señaladas en dicho(s) documento(s) correspondiente(s), con la finalidad de ser tomados en cuenta durante la visita al sitio para verificar si fueron atendidas durante el plazo concebido para ello y/o en su caso observar si incurren en dichas faltas de cumplimiento para posteriormente dar vista a la autoridad competente en la aplicación de las sanciones que establece la normatividad."

La anterior modificación ha sido solicitada al enlace de la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua en la Secretaría de Movilidad, la Licenciada Leticia Bragado Ruíz, mediante oficio SEMOV/CJ/2021/316 de fecha 07 de mayo de 2021 y anexos correspondientes, solicitando la actualización en el Sistema Municipal de Control Documental "SIMCOD", quién a su vez en fecha viernes 7 de mayo de 2021, envía correo electrónico a la Lic. María Teresa de Jesús Lima Romero de la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua en la Dirección de Organización y Gestión de Calidad, para su aprobación, y publicación, y una vez realizado lo anterior, para su debida implementación, tal como se acredita con la **documental pública que se adjunta al presente como (ANEXO 1)**.

**Acciones preventivas**, que se solicitan se tomen en consideración a efecto de tener por atendida la RECOMENDACIÓN PREVENTIVA, que tuvo a bien determinar ese Órgano Interno de Control, a efecto de evitar la recurrencia de las recomendaciones determinadas, así



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	8 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

como se solicita se tenga por exhibidas las constancias correspondientes que comprueban las mismas, de las que después de su debido análisis se sebera **RESOLVER COMO ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN QUE NOS OCUPA.**

Derivado lo anterior, a que en el ejercicio de servicio público de la Coordinación Jurídica, área administrativa encargada del trámite correspondiente a la emisión favorable de Vistos Buenos y Dictámenes Técnicos De Estacionamientos.

### **ACCIONES CORRECTIVAS**

Para la atención de las **ACCIONES CORRECTIVAS** se realizaron las actividades que se señalan de manera puntual a continuación:

"La Dependencia deberá:

1. Realizar las correspondientes acciones de inspección con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de la norma, con antelación al otorgamiento de los Vistos Bueno para estacionamiento.

**Acción realizada para el punto 1: El día 06 de mayo de 2021 se realizó la visita de inspección a los estacionamientos EST031, EST079, EST082 y EST184 con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de la norma, avances comprometidos y/o cumplimiento a las acciones requeridas y señaladas en sus Vistos Buenos emitidos en el año 2020, generando oficios de fecha 10 de mayo de 2021 y entregados en sitio el día 12 de mayo de 2021, en el que informan del reporte de visita con las observaciones correspondientes a los incumplimientos encontrados en cada uno de ellos, mismos que se les requiere atender previo al otorgamiento de los Vistos Bueno para estacionamientos en el ejercicio fiscal 2021 (ANEXO 2).**

2. Verificar el cumplimiento a las condicionantes establecidas en las "Acciones Requeridas".

**Acción realizada para el punto 2: El día 06 de mayo de 2021 se realizó la visita de inspección a los estacionamientos EST031, EST079, EST082 y EST184 con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de la norma, avances comprometidos y/o cumplimiento a las acciones requeridas (condicionantes) y señaladas en sus Vistos Buenos emitidos en el año 2020, generando el reporte de visita con las observaciones correspondientes a los incumplimientos encontrados en cada uno de ellos (ANEXO 2).**

3. Solicitar las rehabilitaciones correspondientes en caso de que el estacionamiento requiera mantenimiento, así como la verificación de las mismas.

**Acción realizada para el punto 3: Derivado de las visitas de inspección realizadas en el día 06 de mayo de 2021 a los estacionamientos EST031, EST079, EST082 y EST184; se generaron los oficios acompañados con su respectivo "Reporte de Visita" señalando en los casos correspondientes, la falta de rehabilitación y requerimiento de mantenimiento, mismos que deberán ser atendidos para la obtención de un nuevo Visto Bueno de Estacionamiento y que deberán ser verificados en la visita de inspección por parte de la Secretaría de Movilidad previo al otorgamiento de**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	9 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

***los Vistos Bueno para estacionamientos en el ejercicio fiscal 2021, evitado así la recurrencia de la falta (ANEXO 2).***

4. Señalar al solicitante que de incumplir con las condicionantes establecidas en los Dictámenes Técnicos y/o Vistos Buenos de los estacionamientos, se aplicarán las sanciones y/o infracciones previstas en los capítulos VII y VIII del Reglamento de Estacionamientos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro.

***Acción realizada para el punto 4: Derivado de las visitas de inspección realizadas en el día 06 de mayo de 2021 a los estacionamientos EST031, EST079, EST082 y EST184; se generaron los oficios acompañados con su respectivo "Reporte de Visita" señalando las faltas e incumplimientos (fundadas) en que incurren y que deberán ser atendidas para la obtención del Visto Bueno 2021, de igual manera se marca copia de los oficios antes mencionados a la Dirección de Inspección para la aplicación de las sanciones que establece la normatividad (ANEXO 2).***

5. Verificar la gestión, formulación y llenado de los formatos correspondientes, así como cualquier otro documental integrante de los expedientes de los trámites en comento, para que éstos sean congruentes entre los mismos y con las condiciones física que presentan los sitios donde se promueven los estacionamientos públicos; lo anterior, previo a conceder en sentido favorable cualquier "Dictamen Técnico" y/o el otorgamiento del "Visto Bueno" para estacionamiento público.

***Acción realizada para el punto 5: La Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Movilidad, emitió el oficio SEMOV/CJ/2021/328 de fecha 12 de mayo de 2021, dirigido al Lic. Rafael Ignacio Francisco Dávila Garibi Puente y con firma de acuse del mismo día, en el cual se le instruye al personal encargado del trámite de "Dictamen Técnico y/o Visto Bueno de estacionamiento", para que en el desempeño de sus funciones, realice de manera eficiente, puntual y a detalle, la verificación, gestión, formulación y llenado de los formatos correspondientes, así como cualquier otro documental integrante de los expedientes de los trámites en comento, para que éstos sean congruentes entre los mismos y con las condiciones física que presentan los sitios donde se promueven los estacionamientos públicos; lo anterior, previo a conceder en sentido favorable cualquier "Dictamen Técnico" y/o el otorgamiento del "Visto Bueno" para estacionamiento público (ANEXO 3).***

6. Revisar que los proyectos:

- Consideren los obstáculos que inhiben la disposición o proyección de los cajones de estacionamiento.
- Cumpla con la cantidad, dimensiones y señalización de cajones destinados a personas con capacidades diferentes.
- Especifique señalética horizontal y vertical, tanto para circulación vial como peatonal.
- Cumplan con las demás especificaciones que indique el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y el Reglamento de Estacionamientos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro.

***Acción realizada para el punto 6: La Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Movilidad, emitió el oficio***



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	10 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

**SEMOV/CJ/2021/329 de fecha 12 de mayo de 2021, dirigido al Lic. Rafael Ignacio Francisco Dávila Garibi Puente y con firma de acuse de recibo del mismo día, en el cual se le instruye al personal encargado de revisar los proyectos y solicitudes de Dictámenes Técnicos y/o Vistos Buenos de estacionamientos presentados por los ciudadanos, actividad que debe realizar de manera eficiente y detallada, mediante la correcta revisión de los proyectos de respuesta a las solicitudes de los ciudadanos, los cuales deben contener las observaciones que contemplen lo siguiente:**

- a) Consideren los obstáculos que inhiben la disposición o proyección de los cajones de estacionamiento.**
  - b) Cumpla con la cantidad, dimensiones y señalización de cajones destinados a personas con capacidades diferentes.**
  - c) Especifique señalética horizontal y vertical, tanto para circulación vial como peatonal.**
  - d) Cumplan con las demás especificaciones que indique el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y el Reglamento de Estacionamientos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro.**
- Lo anterior, previo a conceder en sentido favorable cualquier "Dictamen Técnico" y/o el otorgamiento del "Visto Bueno" y/o el oficio de rechazo para estacionamiento público; con la finalidad de dejar en claro las capacidades de los estacionamientos y/o los incumplimientos a la norma que los regula (ANEXO 4).**

#### **CAUSAS**

Para la atención de las **CAUSAS** se realizaron las actividades que se señalan de manera puntual a continuación:

##### **Derivado de la visita.....**

**1.1** "Estacionamiento con número de control EST031, ubicado en Blvd. Bernardo Quintana Arrijoja No. 435, Col. Centro Sur/Estacionamiento Real del Sur, en cuyo dictamen técnico adjunto al oficio SEMOV/2020/863 del 09 noviembre 2020 se detectó lo siguiente:

- a) El reporte de campo del 03 de noviembre 2020, registra que en sótano existe área cubierta a base de concreto, sin embargo, acorde a la visita física, asentada en el acta "RMG - VISTO BUENO ESTACIONAMIENTOS - DICTÁMEN TÉCNICO ESTACIONAMIENTOS", se detectó que dicha cubierta es a base de lona soportada con estructura metálica.

**Acción realizada para le punto 1.1 inciso a): Se corrige el error y se anexa formato "Reporte de Campo" corregido e integrado al expediente del estacionamiento. (ANEXO 5).**

**Corrección que se realiza en el formato correspondiente, mismo que ha sido integrado al expediente que para tal efecto se ha creado dentro de la coordinación jurídica para el EST031.**

**Asimismo se informa que se ha instruido a la Coordinación Jurídica, para girar instrucciones al personal encargado del trámite "Dictamen Técnico y/o Visto Bueno de estacionamiento", a través de los oficios SEMOV/CJ/2021/328 y SEMOV/CJ/2021/329 (ANEXOS 3 Y 4) en los cuales se requiere realizar los registros en los formatos de**



Página N°:	11 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

**expedientes sin errores.**

b) En la visita física ya mencionada, se detectó el empleo de diversos materiales (concreto asfáltico, concreto hidráulico y adocreto junteado con arena cernida) en el área de rodamiento; siendo que en el reporte de campo citado en el inciso anterior, se estableció que el pavimento era únicamente de asfalto.

**Acción realizada para le punto 1.1 inciso b): Se subsana el error y se anexa formato "Reporte de Campo" corregido e integrado al expediente del estacionamiento. (ANEXO 6).**

c) "En el plano integrado en el expediente no se señaló la ubicación de los postes de luminarias, del poste para el anuncio auto soportado, los cajones de estacionamiento exclusivos para clientes, el cajón ubicado en isleta central al que se instalaron macetones, ni los topes de concreto que se marcaron como cajones."

**Acción realizada: Se emitió el oficio SEMOV/CJ/2021/319 de fecha 10 de mayo de 2021, signado por la Coordinación Jurídica, dirigido a C. Enrique Torres Dávalos, con firma de recibido de fecha 12 de mayo de 2021, en cuyo "Reporte de Visita" se le requiere de presentar el plano integrado que señale la ubicación de los postes de luminarias, del poste para el anuncio auto soportado, los cajones de estacionamiento exclusivos para clientes, el cajón ubicado en isleta central al que se instalaron macetones, y los topes de concreto que se marcaron como cajones., oficio del cual se marca copia a la Dirección de Inspección, a efecto de que en el ámbito de sus competencias procedan a realizar visitas para verificar el cumplimiento de la normatividad de la materia, pudiéndose aplicar las sanciones previstas en la norma (ANEXO 7).**

1.2 Acorde a registro hecho en acta de visita de obra, personal de la Secretaría de Movilidad expresó que "Existen numerados 41 cajones del estacionamiento, pero únicamente se contemplan 36 cajones para uso de estacionamiento público. Los cajones de la entrada en donde se encuentran 2 cajones "especiales", y 3 cajones "normales" no pertenecen al estacionamiento público, debido a que están asignados para uso privado del negocio / MEGADIVISAS, por lo cual no deberán considerarse para uso público."; luego entonces, si en la parte baja existen señalados 36 cajones para estacionamiento público, de los cuales en dos cajones existe desplante de luminarias, que reducen el área de cajón disponible, y otro cajón se ubican dos macetones, quedan disponibles 33 cajones para servicio de estacionamiento. Aunado anterior de estos 33 cajones solo existe 1 cajón "especial" con logotipo (personas con discapacidad, adultos mayores y/o embarazadas, mismo que no cuenta con escalerilla pintada en pavimento que señale el área de circulación de ascenso y descenso); por lo que incumple con Dictamen Técnico correspondiente que autoriza "...37 cajones de los cuales 2 son para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas...".

**Acción realizada: Se corrige el error y se anexa evidencia del "Dictamen Técnico SEMOV/2020/863" con firma de recibido del 12 de mayo de 2021 entregado en sitio mediante oficio SEMOV/CJ/2021/319 de fecha de 10 mayo de**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	12 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

**2021, así como la corrección al "Reporte de Campo" con la autorización de 33 cajones de estacionamiento incluyendo el cajón para personas con discapacidad, adultos mayores y/o mujeres embarazadas; así como el correo recibido el 12 de mayo de 2021 en dónde el C. Miguel Hurtado Flores envía evidencia de que ha empezado a realizar las acciones requeridas; lo anterior se integra al expediente del estacionamiento EST031 (ANEXO 8).**

... Estacionamiento con número de control **EST079**, ubicado en calle 16 de septiembre poniente No. 8, Col. Centro Histórico, en cuyo Dictamen Técnico adjunto al oficio SEMOV/2020/765 del 22 de septiembre de 2020 se detectó lo siguiente:

a) La dependencia autorizó 41 cajones de estacionamiento para vehículos privados, más 2 cajones destinados para personas con capacidades diferente, adultos mayores y mujeres embarazadas; sin embargo, en el mismo Dictamen Técnico en la partida Visita de Verificación del Dictamen Técnico, registra una capacidad para de 41 cajones y el Reporte de Campo señala un total de 34 cajones (32 en batería y 2 discapacitados).

**Acción realizada: El estacionamiento cuenta con una capacidad total de 41 cajones de estacionamiento incluyendo 2 cajones para personas con discapacidad, adultos mayores y/o mujeres embarazadas, por lo que hubo un error en el llenado del "Reporte de Campo" donde se señala un total de 34 cajones de estacionamiento (32 en batería y 2 minusválidos). Se subsana el error en el "Reporte de Campo" y se anexa plano del estacionamiento que señala la distribución de los 41 cajones. (ANEXO 9).**

b) Acorde a la partida "Acciones requeridas", en los numerales 1, 3, 4 y 18 señalan: "Realizar las adecuaciones necesarias... conforme al plano arquitectónico de planta presentado junto con su solicitud...", "Dar mantenimiento a la superficie de rodamiento, en las áreas que se encuentra en malas condiciones, y al inmueble en general, tanto del acceso y salida del predio incluyendo la banqueta, pasillos de circulación, así como del área del estacionamiento ...", "...colocar señalamiento para el paso de peatones..." y "Colocar anuncios y señalamientos que indiquen claramente las dimensiones, capacidades o características de los vehículos a los que se les podrá restringir el acceso al establecimiento"; sin embargo como se observó en la visita al sitio de los trabajos, se evidenció que el pavimento de piedra bola existente no cuenta con mantenimiento adecuado, presentando baches, pérdida de material de empaque la piedra bola, los cajones especiales no cuentan con la señalética horizontal ni vertical correspondiente, no se cuenta con flechas en pavimento que señalen el sentido vehicular, no considera señalización horizontal área de circulación peatonal (salvo en rampa de acceso y área de caseta de control) ni se cuenta con señalamiento informativo en el acceso al estacionamiento de vehículos a los cuales no se les permitirá el acceso."

**Acción realizada: Derivado de la solicitud de Visto Bueno de estacionamiento para el ejercicio 2021 recibida el 31 de marzo de 2021, ingresada a la Secretaría mediante el folio 11071, se emitió por parte de la Coordinación Jurídica el oficio SEMOV/CJ/2021/298 de fecha 29 de abril de 2021, dirigido al C. José Jaime Suárez Cobo y con**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	13 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

***firma de recibido de fecha 05 de mayo de 2021, en dónde se le indica al solicitante el que deberá atender las observaciones realizadas en la revisión de estacionamiento que se llevó acabo el día 27 de abril de 2021, y que por tanto no se le otorga el Visto Bueno 2021 en tanto no cumpla con lo que señala la norma (ANEXO 10); de igual manera, el día 06 de mayo de 2021 se realizó la visita de inspección al estacionamiento EST079, con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de la norma; de igual manera se emitió por parte de la Coordinación Jurídica el oficio SEMOV/CJ/2021/320 de fecha 10 de mayo de 2021, dirigido al C. José Jaime Suárez Cobo, con firma de recibido en sitio del 12 de mayo de 2021, en dónde se le señalan nuevamente las faltas e incumplimientos (fundadas) en que incurren y que deberán ser atendidas para la obtención del Visto Bueno 2021, de igual manera se marca copia de los oficios antes mencionados a la Dirección de inspección para la aplicación de las sanciones que establece la normatividad (ANEXO 11)***

**1.3.** Estacionamiento con número de control EST082, ubicado en Ignacio Zaragoza Pte. No. 336, Col \Niños Héroes:

- a) ...
- b) El dictamen técnico adjunto al oficio SEMOV/2020/763 del 22 de septiembre de 2020, señala en el numeral 2 de las "Acciones Requeridas": "Delimitar físicamente todos los cajones debiendo para ello, contar con topes de 0.10 metros de altura por 80 centímetros en la entrada frontal y 1.25 metros en la entrada de reversa respectivamente de los paños de los muros o fachadas del inmueble, conforme al Reglamento..." Así mismo el Visto Bueno de estacionamiento SEMOV/2020/764 del 22 de septiembre de 2020 señala en los numerales 1 y 9 de las "Acciones Requerida": "Dar cumplimiento a las acciones requeridas en el Dictamen Técnico que se le emitió por esta Secretaría para el estacionamiento en cuestión mediante el oficio SEMOV/2020/763" y "Delimitar físicamente todos los cajones debiendo para ello contar con topes de 0.10 metros de altura a 50 centímetros...", sin embargo, en la visita al sitio donde se ubica el estacionamiento se observó que los cajones no están delimitados como se indicó.
- c) Dentro del expediente se encontró documento de fecha 28 de septiembre de 2020 elaborado por el solicitante, en el cual solicita a la Secretaría de Movilidad prórroga al 31 de diciembre de 2020 para el cumplimiento; sin embargo se detectó que la caseta de control se encontraba en un área improvisada dentro del estacionamiento.

**Acción realizada para incisos b) y c): Se emitió el oficio por parte de la Coordinación Jurídica el oficio SEMOV/CJ/2021/321 de fecha 10 de mayo de 2021 al C. Juan Alvarado Navarrete, con firma de recibido en sitio del día 12 de mayo de 2021, en cuyo "Reporte de Visita" se le observa en el punto número 1 (uno) la falta de topes de llanta en todos sus cajones de estacionamiento, así como en el punto número 2 (dos) se indica el incumplimiento al no contar con caseta y/o pluma de control en la entrada y salida principal del estacionamiento, por lo que deberá atender dichas observaciones para la obtención del Visto Bueno 2021, de igual manera se marca copia de**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	14 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

**los oficios antes mencionados a la Dirección de inspección para la aplicación de las sanciones que establece la normatividad (ANEXO 12).**

**1.4.** Estacionamiento ubicado en Corregidora Norte No. 155, Col. Centro, número de control **EST098** y visto bueno SEMOV/2020/779.

a) ...

b) En el expediente entregado a revisión, se cita el Dictamen Técnico SEMOV/2019/2597, sin embargo éste no se integra en el expediente en comento.

**Acción realizada para inciso b) del punto 1.4:** Se identificó que existe un error en el llenado del oficio SEMOV/2020/779 de fecha 01 de octubre de 2020, en el cual se hacía erróneamente la referencia en el apartado 1 (uno) de las "ACCIONES REQUERIDAS" al Dictamen Técnico SEMOV/2019/2597, debiendo hacer referencia al Dictamen Técnico SEMOV/2019/1083; se anexa el Dictamen Técnico SEMOV/2019/1083 y el Visto Bueno SEMOV/2020/799 con la corrección realizada (ANEXO 13).

Ahora bien derivado de la visita física de fecha 18 de marzo de 2021, se identifica que dicho estacionamiento se encuentra cerrado de manera permanente (se desconoce la causa), por lo cual no ha sido posible notificar y entregar de manera presencial el cambio en el oficio mediante el cual se otorga el Visto bueno SEMOV/2020/779, de igual manera no hay respuesta por vía telefónica y se han enviado correos de aviso para notificarlos (de acuerdo a los datos proporcionados por el solicitante en el trámite, mismos que se adjunta al presente (ANEXO 14).

De igual manera se realizó la consulta vía correo electrónico a la oficina del Secretario de Movilidad para conocer de la existencia del oficio SEMOV/2019/2597 con la finalidad de evidenciar y corroborar que hubo un error en el llenado del Dictamen Visto Bueno SEMOV/2020/779, obteniendo por respuesta de la oficina del Secretario de Movilidad el correo electrónico con una pantalla que muestra que el folio SEMOV/2019/2597 es inexistente, y que el último folio emitido y registrado en 2019 es el folio SEMOV/2019/1166 (ANEXO 15).

**1.5** Estacionamiento con número de control EST184, ubicado en Fray Luis de León No. 8002, Col. Colinas del Cimatiario / Estacionamiento Corporativo Águila:

a) "El expediente del visto bueno del expediente corresponde al ejercicio fiscal 2019, por lo que se solicitó el correspondiente al ejercicio fiscal 2020"

**Acción realizada para inciso a) del punto 1.5 :** Se corrige el error en el llenado del formato del oficio SEMOV/2020/862 en el apartado de "RESPUESTA" en el cual se señalaba que el Visto Bueno se otorgaba para ejercicio fiscal 2019, debiendo decir que se otorga para el ejercicio fiscal 2020, se subsana el error y se anexa Visto Bueno SEMOV/2020/862 corregido y evidencia de su entrega en sitio y firma de recibido de fecha 12 de mayo de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	15 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

### **2021 (ANEXO 16).**

b) *Se detectó falta de mantenimiento en la señalización de los cajones "especiales" rotulación de la escalerilla que marque el ascenso y descenso a los mismos y se solicitó la reubicación de los topes metálicos que se encontraban desfasados del cajón correspondiente.*

***Acción realizada para inciso b) del punto 1.5: Se emitió por parte de la Coordinación Jurídica el oficio SEMOV/CJ/2021/322 de fecha 10 de mayo de 2021 y con firma de recibido en sitio el día 12 de mayo de 2021, en donde se le señala que derivado del "Reporte de Visita" en el punto número 1 (uno) la falta de mantenimiento en los cajones especiales para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, no cuentan con escalerilla para accesibilidad de éstos, así como la reubicación correcta de los topes de llanta; se le observa que los topes de llanta no coinciden con los cajones de estacionamiento marcados en el suelo, así como la referencia y fundamento que indica la correcta instalación, por lo que por lo que deberá atender dichas observaciones para la obtención del Visto Bueno 2021, de igual manera se marca copia de los oficios antes mencionados a la Dirección de inspección para la aplicación de las sanciones que establece la normatividad (oficio en ANEXO 17).***

***Ahora bien, finalmente en la parte en la que se determina "Por lo que mediante oficio SEMOV/CI/2021/228, se recibió respuesta por parte de la auditada que en términos generales acepta los errores en los documentos que integran los expedientes en comento, así como los incumplimientos a las "Acciones Requeridas detectadas durante la visita a los estacionamientos. Para el primer caso señala que se corrigieron los formatos llenados incorrectamente, subsanando el error y que se notificó al propietario de dichas modificaciones vía correo para la obtención del Visto Bueno para el próximo año. Para el segundo caso, la electrónico; sin embargo, no se le dan más indicaciones al respecto, con el fin de presentar, dentro de sus responsabilidades, la documentación de manera correcta auditada informa que impondrá como requisito para la obtención del Visto Bueno del año 2021, el dar cumplimiento a las "Acciones Requeridas" detectadas y/o presentar un programa de trabajo que señale las acciones y tiempos a cumplir para subsanar dichas observaciones; sin embargo, no anexa evidencia de las notificaciones correspondientes a los propietarios.***

***Es importante señalar que ninguno de los expedientes mencionados, contienen evidencia documental de fecha posterior al otorgamiento favorable del Dictamen Técnico y/o Visto Bueno para estacionamiento público, de inspección, seguimiento y/o aplicación de sanciones por incumplimiento a lo establecido en las "Acciones Requeridas" de dichos documentos."***

***Se informa sobre las Acciones realizadas:***

***Se envía oficio al personal encargado del trámite de estacionamientos, a menara de requerir puntual atención al llenado de formatos y emisión de documentos (ANEXOS 3 Y 4).***



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	16 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

***Se trabajó en la mejora del proceso "PR-430030-001 Visto Bueno de Estacionamientos" con la finalidad de establecer el paso de verificación de observaciones realizadas en el documento inmediato anterior obtenido (ANEXO 1), para verificar si en su caso deben ser considerados como reincidentes y/o en caso de ser observados por primera vez (sin ser falta que ponga en riesgo a los usuarios y/o al funcionamiento del estacionamiento) tener la posibilidad de otorgar un documento condicionado al cumplimiento de las acciones requeridas., lo anterior con la finalidad de brindar la oportunidad de obtener un documento condicionado que les permitiera obtener su licencia de funcionamiento, y en el caso de ser reincidentes, el negar el documento solicitado y dar vista a la autoridad competente para la aplicación de sanciones por incumplimiento a lo establecido en las "Acciones Requeridas" con antelación.***

***Se trabajó en la notificación en sitio, para la entrega de los oficios con las aseveraciones al incumpliendo de la norma. (ANEXO 2), así como la entrega de documentos que tuvieron correcciones en su emisión (en los casos correspondiera).***

***Para el caso de que soliciten el Dictamen Técnico y/o Visto Bueno para el ejercicio fiscal 2021, se corrobora el cumplimiento a las "acciones Requeridas en 2020" mediante visita de verificación en dónde se emite en caso favorable el documento solicitado, y en caso contrario (no favorable) se emite oficio de rechazo acompañado del reporte de observaciones al incumplimiento de la norma, se le señala el fundamento legal que indica el deber ser (Ejemplo: Anexos 2 y 11)***

***Para los caso de oficios de rechazo, se le marca copia a Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos, así como a la Unidad Municipal de Protección Civil, para que en el ámbito de sus competencias procedan a realizar visitas para verificar el cumplimiento de la normatividad de la materia, tomando como base el **reporte de observaciones al incumplimiento de la norma, con la finalidad de que cuente con los elementos necesarios para la aplicación de las sanciones correspondientes.*****

***Sin otro en particular, solicito me sean solventadas todas y cada una las observaciones señaladas en su **OIC/DA/DAOP/1219/2021** de fecha 29 de abril de 2021, con el asunto: Informe Detallado de la **Auditoría OIC/20-I/2021.*****

#### **RESOLUCIÓN OBSERVACIÓN 01-01**

Considerado la respuesta otorgada al Informe Detallado correspondiente a la auditoría OIC/20-I/2021, se determina **SOLVENTAR** la presente observación, derivado a que la dependencia auditada mediante oficio SEMOV/CJ/2021/316 del 7/05/2021, notificó las acciones que atienden las recomendaciones preventivas y correctivas señaladas en el pliego de observaciones; dichas acciones corresponden a la retroalimentación y control interno, gestionando ante la Coordinación de Proyectos de Mejora Continua de la Dirección de la Secretaría de Administración, adecuación al procedimiento administrativo **PR-430030-001 "Visto Bueno de Estacionamientos"**, implementando las acciones de supervisión en estacionamientos públicos (visita al sitio), con el objeto de verificar físicamente el cumplimiento a las "Acciones Requeridas" de los Dictámenes Técnicos y/o Visto Bueno inmediatos anteriores y proceder a la autorización para el siguiente año, una vez



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	17 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

que haya constado, las condicionantes en la autorización antecedente.

Aunado a lo anterior, la fiscalizada, atendió las Recomendaciones Correctivas registradas por este ente fiscalizador bajo los numerales: 1, 2, 3 y 4, las cuales no se trasciben en obviedad de repetición, ya que mediante la emisión de oficios SEMOV/CJ/2021/319, SEMOV/CJ/2021/320, SEMOV/CJ/2021/321 y SEMOV/CJ/2021/322, correspondientes a "Reporte de visita al estacionamiento...", cuyo asunto consistió en "verificar avances y el cumplimiento de las Acciones Requeridas con el visto bueno de estacionamiento para el año 2020..."; mismos que fueron enviados a representantes legales y/o propietarios de los estacionamientos públicos relacionados a los expedientes EST031, EST079, EST082 y EST184 autorizados en el año en comento, así mismo dio aviso de visita de inspección de estacionamientos mencionados a Protección Civil Municipal, por conducto del oficio SEMOV/CJ/2021/342 de fecha 13/05/2021, solicitando su intervención, para que en el ámbito de su competencia procedan a realizar visitas para verificar el cumplimiento de la normatividad de la materia, pudiéndose aplicar las sanciones previstas en el artículo 115 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro.

Ahora bien respecto a la Recomendación correctiva 5.- "Verificar la gestión, formulación y llenado de los formatos correspondientes, así como cualquier otro documental integrante de los expedientes de los trámites en comento, para que éstos sean congruentes entre los mismos y con las condiciones física que presentan los sitios donde se promueven los estacionamientos públicos; lo anterior, previo a conceder en sentido favorable cualquier "Dictamen Técnico" y/o el otorgamiento del "Visto Bueno" para estacionamiento público." Al respecto en la respuesta al Informe Detallado, la auditada remitió copia de oficio SEMOV/DJ/2021/328 de fecha 12/05/2020, con acuse de recibo de personal asignado para llevar a efecto las funciones competentes al trámite "Dictamen Técnico/Visto Bueno de Estacionamientos", mediante el cual le instruye para que en el desempeño de sus funciones, realice de manera eficiente, puntual y a detalle la verificación, gestión, formulación y llenado de los formatos correspondientes, así como cualquier otro documental integrante de los expedientes de los trámites en comento, para que éstos sean congruentes entre los mismos y con las condiciones físicas que presentan los sitios donde se promueven los estacionamientos públicos; lo anterior, previo a conceder en sentido favorable cualquier "Dictamen Técnico" y/o otorgamiento del "Visto Bueno" para estacionamiento público. También se invita al personal a revisar que los proyectos de respuesta a las solicitudes de los ciudadanos, consideren los obstáculos que inhiben la disposición de los cajones normales y especiales para estacionamiento, en cuanto al número, dimensiones, señalización horizontal y vertical, tanto para circulación vial como peatonal, en sí que se cumpla con las especificaciones de la normatividad aplicable; lo anterior previo a conceder en sentido favorable cualquier "Dictamen Técnico", otorgamiento del "Visto Bueno" y/o rechazo para estacionamiento público; con la finalidad de dejar claro las capacidades de los estacionamientos y/o los incumplimientos a la norma.

En cuanto a la Recomendación Correctiva 6 del citado Informe Detallado, mismas que se tienen aquí por reproducidos literalmente en obvio de repeticiones, la auditada emitió oficio SEMOV/CJ/2021/329, en el que instruye a personal encargado de revisión de proyectos y solicitudes de Dictámenes Técnicos y/o Vistos Buenos de estacionamientos públicos presentados por los ciudadanos, a realizar actividades



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	18 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

y funciones, de manera eficiente y detallada, mediante la correcta revisión de los proyectos de respuesta a dichas solicitudes, considerando lo señalado por el auditor en la presente observación bajo los incisos a, b, c y d; lo anterior, previo a conceder en sentido favorable cualquier "Dictamen Técnico", otorgamiento del "Visto Bueno" y/o rechazo para estacionamiento público; con la finalidad de dejar en claro las capacidades de los estacionamientos y/o los incumplimientos a la norma reguladora.

Referente a las Causas señaladas en el Informe Detallado, registrados bajo los puntos 1.1 al 1.5, la auditada atendió las inconsistencia contenidas en documental inserta en los expedientes EST031, EST079, EST082 y EST184, integrando en los anexos 2, 5, 6, 7, 8 y 9 la siguiente documental:

- Visitas de inspección a los estacionamientos públicos en comento, con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de la norma, avances comprometidos y/o cumplimiento de las acciones requeridas y señaladas en sus Vistos Buenos del año 2020; reportes de inspección y verificación, que se adicionaron a los oficios mencionados a continuación en el siguiente punto.
- Oficios SEMOV/CJ/2021/319, SEMOV/CJ/2021/320, SEMOV/CJ/2021/321 y SEMOV/CJ/2021/322, con acuse de recibo de fecha 12/05/2021 de propietarios y/o representantes de los estacionamientos EST031, EST079, EST082 y EST184, en los cuales se informa del Reporte de Visita con las observaciones correspondientes a los incumplimientos encontrados en cada uno de ellos, mismos que les requirió ser atendidos, previo al otorgamiento de los Vistos Buenos para estacionamientos en el ejercicio fiscal 2021, oficios que registran C.c.p. a la Dirección de Inspección y la Unidad de Protección Civil Municipal.
- Corrige inconsistencias de documental de los expedientes mencionados, referente a formatos de "Reporte de Campo" para los estacionamientos EST031 y EST079, "Dictamen Técnico para estacionamiento Público" para estacionamiento EST031.
- Solicita la entrega de adecuación de proyecto del estacionamiento, considerando las interferencias físicas que inciden en el replanteo de cajones de estacionamiento autorizados, lo anterior para el estacionamiento con expediente EST031, lo anterior por conducto del oficio SEMOV/CJ/2021/319.
- Integra copia de plano de estacionamiento EST079.
- En anexos 13 y 14 integra edición con correcciones señalados durante el proceso de auditoría por este ente fiscalizador en la documental correspondiente al expediente EST098, integrando ediciones corregidas de Visto Bueno para estacionamiento Público SEMOV/2020/779, Dictamen Técnico de Estacionamiento SEMOV/1083/2019, así como evidencia documental de comunicación con representante legal del estacionamiento situado en la calle de Corregidora Norte #155, Col. Centro Histórico, mismo que actualmente se encuentra cerrado de manera permanente.
- Respecto al numeral 1.5 inciso a), la auditada subsana el error y se anexa Visto Bueno SEMOV/2020/862 corregido y evidencia de su entrega en sitio y firma de recibido de fecha 12/05/2021, lo anterior con parte del anexo 16.
- Ahora bien respecto a las "Acciones Requeridas" planteadas en el punto 1.2 inciso b) del numeral 6, correspondiente al EST079, situado



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	19 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

en la calle 16 de Septiembre No. 8, Centro Histórico, en el cual se le señaló a la auditada, el incumplimiento del solicitante a las "Acciones Requeridas" del Dictamen Técnico SEMOV/2020/765", respecto a los numerales 1, 3, 4 y 18, condiciones físicas del inmueble que observaron el 18/03/2021 y se documentaron en el acta de visita "RMG-VISTO BUENO ESTACIONAMIENTOS-DICTAMEN TÉCNICO ESTACIONAMIENTOS" y a lo cual la auditada solamente en oficio SEMOV/CJ/2021/228 argumentó: *"Efectivamente tiene pendiente dichas observaciones, por lo que será requisito para la obtención del visto bueno 2021 el cumplir con las acciones requeridas y/o presentar un programa de trabajo en el que señale las acciones y tiempos a cumplir para subsanar las observaciones"*. Al respecto, la dependencia auditada en el anexo 10 de respuesta al informe detallado, integró promoción del representante legal del estacionamiento EST079 con fecha 31/03/2021, consistente en solicitud para el visto bueno de estacionamiento para el año 2021, emitiendo la fiscalizada oficio SEMOV/CJ/2021/298 con acuse de recibo del 05/05/2021, en el cual se le notificó al solicitante, la obligatoriedad de dar mantenimiento al estacionamiento público en comento, con acciones constructivas y de señalización horizontal y vertical, que se documentaron en anexo denominado Revisión de Estacionamiento "Plaza San Francisco", instrumento de fecha 29/04/2021, "sugiriendo" al solicitante realizar plan de trabajo con actividades de mantenimiento, plazo de atención, con el objeto de emitir el visto bueno de estacionamiento 2021.

El anexo de Revisión de Estacionamiento "Plaza San Francisco" del 29/04, señala atender en 5 rubros, consistente en señalización horizontal y vertical: pintar pasillos de circulación peatonal y sentido vehicular, repintar cajones de estacionamiento, logotipos en cajones especiales, altura máxima de estacionamiento, dar mantenimiento a superficie de rodamiento empedrado de estacionamiento. En conclusión la auditada en "Revisión de Estacionamiento..", registró: *"Derivado de las evidencias obtenidas de la visita de verificación,...al corresponder a esta Secretaría expedir el presente instrumento a que se encuentra condicionada la emisión de la licencia de Funcionamiento, en consecuencia, NO ES FAVORABLE EL OTORGAR EL DICTAMEN TÉCNICO Y VISTO BUENO al estacionamiento público "Plaza San Francisco" ubicado en 16 de septiembre No. 8, Col. Centro, Querétaro, Qro.; hasta en tanto no atienda las observaciones señaladas en los numerales 1 al 5 del presente documento, ya que son requisitos que exige la Ley..."* Posteriormente con fecha 6/05/2021, la auditada nuevamente realiza visita de inspección al sitio del estacionamiento EST079, percatándose que en el inmueble no se ejecutaron las adecuaciones físicas que condicionan la actualización de la autorización del estacionamiento público; y 12/05/2021, como consta en acuse de dicho oficio, entregó al representante legal y/o Propietario del estacionamiento público, el oficio SEMOV/CJ/2021/320, en el cual la dependencia fiscalizada reitera las faltas e incumplimientos fundados en que incurrirán y que deberán ser atendidas para la obtención del visto bueno de estacionamiento público del año 2021. El oficio SEMOV/CJ/2021/320 señala C.c.p. el Director de Inspección de Comercio y Espectáculos Municipales, solo que la copia integrada en el anexo 11, no cuenta con acuse de la dependencia en mención, ni tampoco agregó acuse de recibo de oficio emitido por la Dependencia auditada, informando y solicitando intervención de la Dirección de Inspección y Comercio y Espectáculos, para que ésta

*[Firmas manuscritas]*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	20 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de estacionamientos y servicio de recepción y depósito de vehículos del municipio de Querétaro.

Referente a los incisos b) y c) del numeral 1.3 de la causa de la presente observación, la auditada efectuó "Inspección y verificación de estacionamiento público EST082", en donde se percató de la falta de topes en todos los cajones de estacionamiento y no contar con caseta y/o pluma de control, concluyendo que *"...de la visita de verificación física del estacionamiento realizada el 6 de mayo de 2021, así como la documentación referente a la obtención del Dictamen Técnico de Estacionamiento SEMOV/2020/763 y Visto Bueno de Estacionamiento SEMOV2020/764 (Sic.), ambos de fecha 22 de septiembre de 2020, por lo que se le requiere dar atención a las observaciones señaladas en el presente reporte de inspección y verificación. Deberá dar cumplimiento a las acciones requeridas con antelación para la obtención del Dictamen Técnico y Visto Bueno para el ejercicio 2021.* En fecha 12/05/2020, como consta en acuse, la dependencia fiscalizada entregó a personal de dicho estacionamiento público, oficio SEMOV/CJ/2021/321 con "Reporte de Visita" que señala los incumplimientos comentados anteriormente, indicándole que deberá atender dichas observaciones para la obtención del Visto Bueno 2021, además de indicarle que en caso de no realizarlas podrá hacerse acreedor a las sanciones previstas en el artículo 55 del Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro, así como al 115 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro; mismo que registra C.c.p. para la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos, sin que el oficio integrado en el anexo 12 contenga acuse de dicha dependencia. Respecto a los numerales 1.5 b, de la causa de la presente observación, la auditada realizó visita a sitio y efectuó "Reporte de visita al estacionamiento Corporativo Águila EST184", percatándose de la falta de mantenimiento en los cajones especiales para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, sin contar con escalerilla para accesibilidad de éstos, así como la reubicación correcta de los topes de llanta, así como topes de llanta desfasados y falta de mantenimiento, concluyendo en tal instrumento *"...de la visita de verificación física del estacionamiento realizada el 6 de mayo de 2021, así como la documentación referente a la obtención del Dictamen Técnico de Estacionamiento SEMOV/2020/862 de fecha 6 de noviembre de 2020, por lo que se le requiere dar atención a las observaciones señaladas en el presente reporte de inspección y verificación, deberá dar cumplimiento a las acciones requeridas con antelación para la obtención del Dictamen Técnico y Visto Bueno para el ejercicio 2021..."*. Cabe señalar que no se integraron en el anexo 17, notificación previa alguna para llevar a efecto la visita de inspección al sitio llevada a efecto el 6/05/2020, por lo anterior solo participaron en dicha visita de inspección personal de Movilidad. En fecha posterior, 12/05/2020, como consta en acuse, la dependencia fiscalizada entregó a personal del estacionamiento público EST184, oficio SEMOV/CJ/2021/322, con "Reporte de Visita" anexo, instrumentos que señalan los incumplimientos comentados anteriormente, indicándole que deberá atender dichas observaciones para la obtención del Visto Bueno 2021, además de señalarle que en caso de no realizarlas podrá hacerse acreedor a las sanciones ya señaladas.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página N°:	21 de 21
Número de Auditoría:	OIC20-I/2021
Secretaría fiscalizada:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Periodo Auditado:	01/07/2020 AL 31/12/2020
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/3078/2021

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

  
\_\_\_\_\_  
**M.A. JUAN RICARDO JIMENEZ OJEDA**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA**

  
\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRO MORALES SANJUANERO**  
**JEFE DEL DEPTO. DE AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. PERLA IRENE SÁNCHEZ CHÁVEZ**  
**ENCARGADA DE AUDITORÍAS INTERNAS**

  
\_\_\_\_\_  
**RAÚL MENDOZA GUILLÉN**  
**AUDITOR JUNIOR**

SIN  
TEXTOS